



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO » 12 » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 17 julio 1918.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispone el artículo 44 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de junio de 1905, que las demarcaciones de los registros mineros deberán hacerse siguiendo el orden de preferencia de los expedientes, con relación a su prioridad, excepto en los casos en que la distancia y aislamiento de las minas solicitadas alejen todo temor de causar perjuicios. Con este amplio criterio de dejar al arbitrio de las Jefaturas de distrito la determinación de las distancias que puedan alterar la preferencia en las demarcaciones, se ha conservado la tendencia marcada en el antiguo Reglamento de 24 de junio de 1868, en cuyo artículo 47 se establece el mismo orden de preferencia solamente para minas situadas en una misma comarca, y tan acertadas disposiciones, rectamente interpretadas, pueden favorecer el rápido despacho de los registros de más inmediato aprovechamiento industrial, sin perjuicio de otros que sin perder sus indiscutibles derechos de prioridad permiten mayor aplazamiento, dentro

siempre, sin embargo, de los obligados trámites exigidos por la Ley.

En el estado actual de nuestra industria hullera, que necesita prácticos estímulos y facilidades excepcionales para intensificar su producción cuanto sea posible, puede contribuir mucho al desarrollo de nuevos trabajos la aplicación de aquellos preceptos reglamentarios a las demarcaciones de registros mineros que por estar cerca de vías especiales de transporte y en zonas ya trabajadas, se hallen en condiciones económicas de comenzar su explotación inmediata, una vez otorgado el correspondiente título de propiedad.

Y teniendo esto en cuenta, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Jefaturas de los Distritos carboneros se consideren con preferencia para su demarcación los registros mineros situados en las proximidades de vías férreas o carreteras y los cuales puedan agruparse en zonas ya explotadas o de fácil e inmediata explotación, guardándose en ellas el riguroso orden de prioridad que establece el artículo 44 del Reglamento de 16 de junio de 1905 y pudiendo demarcarse en segundo término los registros más alejados de las indicadas zonas, con arreglo a lo dispuesto en el segundo párrafo del citado artículo, debiendo procurarse, sin embargo, en todos los casos, la mayor actividad compatible con el buen servicio en el despacho de las demarcaciones de unos y otros registros a fin de ultimar en el menor plazo posible el otorgamiento legal de propiedades mineras que pueden ser base de un eficaz incremento del laboreo.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1918.—Cambó.
 — Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta 16 julio 1918.)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de julio por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Dias	PESETAS
Bureta	1	409'25
Zaragoza	1	9.500
Fuentes de Jiloca	1	767'75
Pradilla de Ebro	3	398'75
Calatayud	4	2.000
Salillas de Jalón	4	336'50
Aranda de Moncayo	4	1.965'16
Sástago	5	1.284'57
Zaragoza	8	9.500
Tarazona	8	3.000
La Almunia de Doña Godina	9	3.417'75
Zaragoza	15	9.500
TOTAL		42.079'73

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Zaragoza, 15 de julio de 1918. — El Presidente, Javier Ramírez.

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de julio por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS Y AÑOS	Dias	PESETAS
Cuarto (1887-88)	4	20'69
Cuarto (1889-90)	4	28'31
Cuarto (1891-92)	4	216'25
Cuarto (1892-93)	4	234'75
TOTAL		500

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Zaragoza, 15 de julio de 1918. — El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION QUINTA

5.º DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES

El día treinta y uno del actual, y a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta, en el cuartel que ocupa este Establecimiento, Asalto, 9, de cinco caballos de desecho; siendo de cuenta del rematante o rematantes el pago de este anuncio.
Zaragoza, 17 de julio de 1918. — El Comandante Mayor, Blas Añix.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de junio de 1918.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Carbunco bacteridiano	Calatayud	Dos	Ovina	»	12	»	12	»
Id	Daroca	Id	Equina	»	2	»	2	»
Perineumonía contagiosa	Capital	Capital	Bovina	»	4	»	3	1
Tuberculosis	Id	Id	Id	»	3	»	3	»
Fiebre aftosa	Cariñena	Mozota	Ovina	»	42	»	»	42
Id	Id	Id	Caprina	»	6	»	»	6
Viruela	La Almunia	La Muela	Ovina	133	28	133	1	27
Id	Ateca	Tres	Id	225	54	161	9	109
Id	Belchite	Dos	Id	150	153	144	6	153
Id	Calatayud	Id	Id	»	115	»	»	115
Id	Daroca	Berruenco	Id	»	40	»	»	40
Id	Egea de los C	Valpalmas	Id	27	»	7	»	20
Durina	La Almunia	Alagóu	Equina	3	»	»	»	3
Sarna	Porja	Tabuena	Caprina	52	»	38	4	10
Id	Sos	Sigüés	Id	20	»	»	»	20
Sumas				610	459	483	40	546

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,
Pablo F. Coderque.

Aldia de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 13 del próximo mes de septiembre, se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 13 de julio de 1918.—J. A. Cerezuela.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Sepulturas de adultos, medianos y parvulos.—Cedidas o renovadas de 13 de agosto a 13 de septiembre de 1913.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Enrique de Bordons, vecino de Calatayud, una solicitud que ha presentado en 13 de los corrientes, pidiendo la concesión de 112 pertenencias para una mina de manganeso con el nombre de «La Unión», número 1464, sita en el término de Mesones, paraje llamado el Campillo, y lindante por el norte con solano del Campillo, al sur con Tiro Canto, al este con el Campillo y al oeste con carretera de Morata a Calcaña.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo norte del tejado de Sánchez. Desde este punto en dirección norte se medirán 400 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta al oeste 300 metros y 2.ª; desde ésta al sur 1.400 metros y 3.ª; de ésta al este 800 metros y 4.ª; de ésta al norte 1.400 metros y 5.ª estaca, de ésta en dirección oeste 500 metros y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 17 de julio de 1918.—Angel Jimeno.

SECCION SEXTA

Calatayud.

A los efectos legales y por término de quince días, estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Las cuentas municipales de ordenación y depositaria correspondientes al año de 1917.

El expediente de exceso de gastos del presupuesto municipal del referido año.

Calatayud, 15 de julio de 1918.—El Alcalde, F. Lafuente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1918.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 5.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a Simón Badesa para levantar un piso en la casa núm. 18 de la calle de Guedea.

Acceder al traspaso de la sepultura núm. 313, de la propiedad de Isidoro Cutando, a favor de Julio Sánchez y hermana.

Conceder una pensión de lactancia a Carlos Acerete.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Id. el extracto de acuerdos del pasado mes de mayo.

Abrir una información sobre el proyecto de colonización del monte Armantes, convocando al efecto a las Comisiones de Hacienda y Montes.

Nombrar a los Sres. Carrán y Secretario para que en representación del Ayuntamiento se trasladen a la capital para concertar un préstamo de 65.000 pesetas.

Autorizar a la Comisión de Cementerios para que provea interinamente una vacante de Sepulturero municipal.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 12.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior, a sorlandose:

Aplazar la respuesta que haya de darse al Excmo. Señor Gobernador Militar de la provincia y Plaza de Zaragoza, respecto a facilitar al ramo de Guerra un edificio para cuartel hasta conocer el resultado de la subasta que para la venta del edificio inclusa de esta ciudad ha de celebrarse el próximo día 12.

Que se reanuden inmediatamente las obras para la construcción de la cárcel del partido.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de Vicente Corés Vicén.

Autorizar a D. Mariano Ruiz Zabaño para demoler un edificio de su propiedad, sito en la calle de Dato, núm. 75.

Aprobar varias cuentas.

Designar al Sr. Alcalde para que en representación de esta Municipalidad concurre a la Asamblea que ha de celebrarse en la capital el día 16 del actual, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, para tratar del problema del pan.

Nombrar sepulturero municipal a Lorenzo Delgado Tejeda.

Instalar una lámpara de luz eléctrica en la calle de San Miguel.

Sesión ordinaria del día 17.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que la Alcaldía-Presidencia designe el personal que ha de intervenir en la estadística de producción de cereales.

Aceptar la solución propuesta por la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A. respecto al arreglo de los retretes y pozos de desagüe de la estación.

Que la Comisión especial designada al efecto se traslade a Zaragoza a. objeto de concertar con la Diputación provincial el arriendo del edificio-inclusa de esta ciudad con destino al alojamiento de tropas.

Organizar los actos acostumbrados en honor del señor Obispo de la Diócesis, que hará su entrada oficial próximamente en esta población.

Autorizar al Concejal Sr. Higuera para que en nombre de este Ayuntamiento gestione en Madrid algunos asuntos de interés para el mismo.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 26.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Germán Nuño, en la que solicita ser baja en el padrón de habitantes de esta ciudad.

Autorizar a Pascual Sos para colocar una lápida en el nicho núm. 49 del Cementerio Católico.

Id. a Felipe Basco para revestir la sepultura núm. 346.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, resolviendo instalar en el barrio de Campiel una Escuela Nacional de ambos sexos.

Id. varias cuentas.

Nombrar auxiliares prácticos del Catastro a Julián Lapeña y José María Ibáñez.

Instalar algunas lámparas de luz eléctrica en la Arboleda.

Sesión extraordinaria de la Junta Municipal del día 11.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

No aceptar las diferencias propuestas por el Sr. Delegado de Hacienda en cuanto a los débitos y créditos de este Ayuntamiento con el Estado, y que se interese de aquella Autoridad, eleve el expediente a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Contratar un empréstito de ochenta mil pesetas con destino a la construcción de la Cárcel de este partido, emitiendo, al efecto, 160 obligaciones de 500 pesetas cada una, que devengarán el interés anual del 6 por 100 y serán amortizadas en ocho años; siendo el tipo de emisión el de 96 por 100.

Calatayud, 3 de julio de 1918.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Lafuente.

Campillo de Aragón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa: su dotación a cual consiste en novecientas pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la indicada plaza vacante, dirigirán sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía, hasta el día 30 del actual, pasada dicha fecha se proveerá.

Campillo de Aragón, 13 de julio de 1918. — El Alcalde, Antonio Baquedano.

Cetina.

El día 12 del actual, sobre las veintitena, se extravió de esta localidad una vaca, de unos 8 años de edad, de la propiedad del vecino de esta villa Antonio Herrando, de las señas siguientes: pelo negro burgalesa, con la cornamenta recogida, los cuernos un poco morenos, de patas bastante recias.

Interesando a los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades practiquen gestiones dentro de sus respectivas demarcaciones hasta averiguar el paradero de dicha vaca y una vez habida se sirvan comunicarlo a mi Autoridad.

Cetina, 15 de julio de 1918. — El Alcalde, P. O., Cándido Cereceda.

Sobradriel.

Por término de quince días, contados desde que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919.

Sobradriel, 12 de julio de 1918. — El Alcalde, Pedro García.

Torrellas.

Publicadas en la Sala Consistorial las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año último de 1917, después de aprobadas por la Junta municipal, según dispone el Real decreto de 3 de mayo de 1892, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Torrellas, 14 de julio de 1918. — El Alcalde, Andrés García.

Undúes Pintano.

Hállase de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de cinco días y a los efectos reglamentarios, el expediente de recuento de ganadería de este término.

Undúes Pintano, 12 de julio de 1918. — El Alcalde, Miguel Jiménez.

Villadoz.

El día 25 del actual y hora de las nueve, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reparación de los Cementerios de este pueblo y su agregado Villarroya, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto hasta la indicada hora en la secretaría de este Ayuntamiento.

Villadoz, 14 de julio de 1918. — El Alcalde, Angel Peinado. — D. S. O., el Secretario, Florencio Barca.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

MARTINEZ PUENTE, Julio; hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de Santander, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Caspe, en término de diez días, a constituirse en prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de aver, dictada en diligencias promovidas por la Sociedad «Pujol y Francés», para preparar la acción ejecutiva contra D. Augusto Sarriante, cuyo actual paradero se desconoce, se cita a dicho Sr. Sarriante, por segunda vez y con el apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de la firma que de su nombre y apellido aparece al pie de una crite presentada por dicha Sociedad en que se expresa adeuda mil pesetas, a fin de que el día veintidós del actual, a las once, comparezca en dicho Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, al objeto de recibirle declaración respecto a la legitimidad de dicha firma.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de segunda citación con el apercibimiento indicado, al citado D. Augusto Sarriante, expido el presente en Zaragoza, a diez y siete de julio de mil novecientos diez y ocho. — El Secretario, Manuel Sarriano.

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre estafa de muebles y ropas, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite por medio de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciante Fernando Trullas Aller, comiliado plaza de Asso, número seis, primero, y a la denunciada Marcelina Ramírez Gracia, que vivió en la calle Sobrarbe, número ocho, tercero, centro, cuyo paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de recibirles declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, doce de julio de 1918. — El Secretario, P. O. de D. Basilio Paraiso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre estafa de efectos y dinero a Polonio Torres, ha dictado providencia con esta fecha acordando se cite por medio de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Marcial Martínez, de veinticuatro años, soltero, vendedor ambulante, natural de Valladolid, estatura regular, moreno, afeitado, lleva una nube pronunciada en el ojo derecho, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ser oído de los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, quince de julio de 1918. — El Secretario, P. O. de D. Basilio Paraiso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

Imprenta del Hospicio.